



Exp.: 06-OPEN-00052.2/2024

ASUNTO: RESOLUCIÓN DE INADMISIÓN DE SOLICITUD ACCESO INFORMACIÓN

En relación a su solicitud de información presentada con fecha 22/04/2024, cuyo tenor literal es el siguiente:

Con respecto al expediente/licitación A/SER-000809/2021, Servicios para la redacción del proyecto de ampliación de la red de metro de Madrid al barrio de Valdebebas, solicito acceder a la documentación para la tramitación ambiental del contrato servicio que el contratista (UTE) INTECSA-INARSA,S.A.U.-GESTION INTEGRAL DEL SUELO, S.L.- ABALO ARQUITECTURA E INGENIERÍA, S.L. ha tenido que entregar a su administración antes del 27 de abril de 2024.

Una vez analizada su solicitud, se ha podido comprobar que la información solicitada se encuentra incluida en las causas de inadmisión recogidas en el artículo 18 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto a la señalada en el apartado 1.a) *Que se refieran a información que esté en curso de elaboración o de publicación general.*

Por ello, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 40 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Infraestructuras de Transporte Colectivo (Transportes)

RESUELVE

Inadmitir la solicitud de información por referirse a información que está en curso de elaboración o de publicación general. Esta documentación está pendiente de su revisión e incorporación al estudio informativo, que una vez finalizado se someterá a información pública.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativo, la reclamación regulada en el artículo 47 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, ante el Consejo de

Transparencia y Participación de la Comunidad de Madrid, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.

2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma,
EL DIRECTOR GENERAL DE INFRAESTRUCTURAS
DE TRANSPORTE COLECTIVO,

Firmado digitalmente por: NÚÑEZ FERNÁNDEZ MIGUEL
Fecha: 2024.04.29 13:12